



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

Lima, 01 de junio del 2011      **RECTORADO**

Se ha expedido:      **RESOLUCION RECTORAL N° 02730-R-11**

Lima, 31 de mayo del 2011

Visto el Proveído S/N de fecha 31 de mayo del 2011 del Despacho Rectoral, tramitado con Registro de Mesa de Partes General N° 06529-SG-11, sobre encargo de funciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al inciso b) del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 23733, concordante con el artículo 78 inciso e) del Estatuto de la Universidad, es atribución de la Asamblea Universitaria elegir al Rector y Vicerrectores;

Que con fecha 29 de mayo del 2006, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria eligió al doctor VICTOR ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para el periodo 2006-2011, decisión explicitada en la Resolución Rectoral N° 02768-R-06 de fecha 30 de mayo del 2006, cuyo mandato concluyó el 30 de mayo del 2011;

Que con fecha 30 de mayo de 2011, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria eligió al doctor PEDRO ATILIO COTILLO ZEGARRA, profesor principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, como Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo que en dicha sesión no se produjo la elección de los Vicerrectores;

Que mediante Resolución Rectoral N° 02598-R-11 de fecha 30 de mayo del 2011, se explicita el acuerdo de la Asamblea Universitaria, aprobando la elección del doctor PEDRO ATILIO COTILLO ZEGARRA, profesor principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Farmacia y Bioquímica como Rector de la UNMSM, y estableciendo que ejercerá sus funciones a partir del 31 de mayo del 2011;

Que el inciso b) del artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley 23733 y el inciso a) del artículo 87° del Estatuto Universitario, señalan que el Rector dirige la actividad académica de la Universidad, su gestión administrativa, económica y financiera;

Que el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa prescribe: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y sus modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

1° ENCARGAR a partir del 31 de mayo del 2011, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a doña ANTONIA FLORENCIA CASTRO RODRIGUEZ, con código 014478, profesora principal a tiempo completo de la Facultad de Odontología, hasta la elección del titular que realice la Asamblea Universitaria.

2° Transcribir la presente Resolución Rectoral a todas las dependencias de la Universidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO  
Jefa de la Secretaría Administrativa

